



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 25 de abril de 2024

Exp. 2024-32-1-0000090

R/D N° 120/2024

VISTO: los recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio, presentados por el funcionario Leonardo González Cigliuti, contra la Resolución del Directorio del Instituto Uruguayo de Meteorología, identificada con el número 321/2023 de fecha 8 de diciembre de 2023;

RESULTANDO I: que, presentada en tiempo y forma hábiles, el recurrente dice agravarse por cuanto por el acto mencionado ha sido dictado de modo perjudicial, por ocasionarle una pérdida de un derecho adquirido y causarle un perjuicio económico de forma injustificada, concretándose una rebaja salarial y en definitiva un perjuicio para el administrado;

II: que el expediente fue remitido al asesor jurídico, el Dr. José Busca, el cual realiza informe analizando los fundamentos del recurso;

III: que no comparte la alegada lesividad que el acto recurrido aparejaría al impugnante. Expresa que no corresponde hablar de derechos adquiridos en una situación como la descrita. El funcionario nunca adquirió un derecho al cobro de este monto de dinero por una norma válida, sino que, por error, se le abonó durante años la misma, en forma incorrecta, correspondiendo que la Administración ajuste su conducta a Derecho, y comience a pagar correctamente, que fue lo que se hizo, mediante R/D N°: 321/2023.

IV: que en cuanto a la invocación de la teoría de los "Actos propios", expresa que nunca la Administración dictó un acto válido, que generara expectativa alguna en los funcionarios afectados. Simplemente se repitió un pago erróneo a lo largo del tiempo. La Administración no cambia una conducta realizada válidamente con anterioridad, simplemente detecta el pago erróneo y adecua su conducta a Derecho;

V: que, en cuanto al argumento referente a la "intangibilidad del salario y la

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín, 1488, CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

protección al mismo”, no se aplica en el caso, en tanto la Administración no disminuyó ni afectó

el salario que correspondía que cobraran este grupo de funcionarios. Sino que simplemente resolvió dejar de pagar lo que se venía abonando en forma equivocada;

CONSIDERANDO I: que se comparten en todos sus términos el informe jurídico del Dr. José Busca, entendiendo este cuerpo que no se han presentado argumentos suficientes para hacer lugar a los recursos interpuestos por el funcionario;

II: Que, por lo expuesto anteriormente, corresponde rechazar el recurso de revocación interpuesto, y mantener en todos sus términos la R/D N°. 321/2023, franqueando el Recurso de Anulación ante el Poder Ejecutivo.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Constitución de la República, en la Ley N° 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado y en toda otra norma concordante o complementaria.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

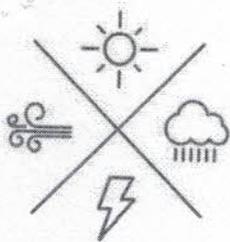
RESUELVE

1º) No hacer lugar al recurso de revocación interpuesto por el funcionario Leonardo González Cigliuti, contra la Resolución del Directorio del Instituto Uruguayo de Meteorología, identificada con el número 321/2023 de fecha 8 de diciembre de 2023.

2º) Franquear el recurso de anulación ante Poder Ejecutivo, vía Ministerio de Ambiente.

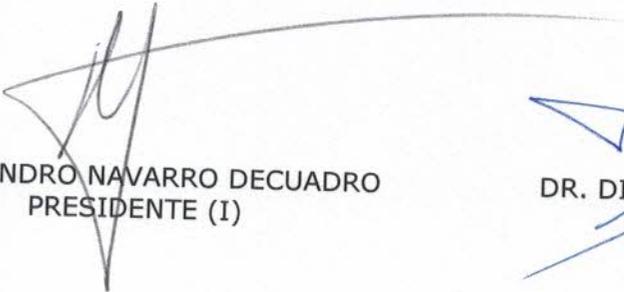
3º) Notificar a la recurrente.

4º) Remitir Oficio al Ministerio de Ambiente, a efectos de dar cumplimiento al



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

numeral 2 de la parte resolutive de la presente.


DR. ALEJANDRO NAVARRO DECUADRO
PRESIDENTE (I)


DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR

Ref: Exp. 2024-32-1-0000090

R/D N° 120/2024

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorin 1488, CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay